CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
YURY ALEXANDRA CUSPOCA	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE12251	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.

ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
Director Técnico Jurídico

2 8 AGO 2019
FECHA DE FIJACIÓN
Hora: 8:a.m.

1 - SEP 2019
FECHA DE DESFIJACIÓN
Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " *Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso* 1

CONCEJO DE BOGOTA 02-08-2019 01:21:11
Al Contestar Cite Este Nr.:2019EE12251 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: Sd:1415 - DIRECCION JURIDICA/MOGOLLON ZUNIGA AF
DESTINO: PETICIONARIA/YURY ALEXANDRA CUSPOCA
ASUNTO: RES RENDICION DE CUENTAS-YURY ALEXANDRA CUSPOCA
OBS: EGMPQRS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señora
YURY ALEXANDRA CUSPOCA
yuriparracuspa@gmail.com
Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el *"Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas"*, primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Por su parte, el Alcalde Mayor es el jefe de gobierno y de la administración, quien distribuye el cumplimiento de sus funciones entre las secretarias de despacho, los departamentos administrativos y las entidades descentralizadas, de acuerdo a la naturaleza de las mismas.

Para el caso del tema del transporte público, la Secretaría Distrital de Movilidad es la entidad encargada de formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte, liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital, orientar, establecer y planear el servicio de Transporte Público Urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia, entre otras funciones[1].

En cuanto a la salud, la Secretaría Distrital de Salud es la entidad responsable de orientar y liderar la formulación, adaptación, adopción e implementación de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias conducentes a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del Distrito Capital. Como organismo rector de la salud ejerce su función de dirección, coordinación, vigilancia y control de la salud pública en general del Sistema

[1] Articulo 2 del Decreto Distrital 672 de 2018.

General de Seguridad Social y del régimen de excepción, en particular[2]. Por su parte, a la Secretaría Distrital de Educación le corresponde orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral[3].

No obstante corresponderle al gobierno distrital atender directamente, a través de las Secretarías de Movilidad, Salud y Educación, las temáticas referidas en su escrito, se informa que esta Corporación aprobó el presupuesto de rentas e ingresos y de gastos e inversiones del Distrito Capital, para el año 2019, mediante el Acuerdo 728 de 2018, por un valor total de veinticinco billones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos quince millones setecientos ochenta y seis mil pesos ($25.634.215.786.000), asignándole al sector Salud $2.660.686.072.000 y al sector educación $4.510.491.892.000, incluyendo los $332.640.409.000 de la Universidad Distrital. A la Secretaría de Movilidad se le asignaron $497.740.822.000, sin contar los 4.391.064.863.000 del Instituto de Desarrollo Urbano y los $158.050.004.000 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, entidades que también hacen parte del sector movilidad. Esto para señalar que las referidas entidades cuentan con los recursos para atender los temas de movilidad, salud y educación adecuadamente.

Además, en la función de expedir normas, el Concejo de Bogotá aprobó en primer debate el proyecto de Acuerdo 145 de 2019 "Por medio del cual se fortalece la difusión de estrategias de información y comunicación para la prevención del consumo de sustancias Psicoactivas".

En lo que tiene que ver con el control político que realiza el Concejo de Bogotá a la administración distrital, encontramos las siguientes proposiciones: 106 Gestión y Situación Financiera de Capital Salud EPS-S; 129 referente a la construcción de hospitales en el Distrito Capital; 165 sobre Ejecución de obras financiadas por cupo de endeudamiento; 141 sobre la población con autismo en el Distrito Capital, 299 sobre el control, transporte y manipulación de alimentos en establecimientos educativos; 273 sobre la infraestructura educativa en Bogotá, 119 sobre los recursos para el acceso a la educación superior.

Así las cosas, de acuerdo con lo inicialmente indicado, corresponde a las Secretarías de Salud, Educación y Movilidad atender las temáticas indicadas por usted, por lo que se procederá a trasladar su solicitud a esas entidades a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

[2] Artículo 85 del Acuerdo 257 de 2006.
[3] Artículo 82 del Acuerdo 257 de 2006.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- *"Oficina de Atención a la Ciudadanía"*. Teléfono: Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824, o a través del correo electrónico atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

ARLEZ MOGOLLON ZUNIGA
Director Jurídico

Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02
Proyectó: César Delgado – Dirección Jurídica

Cuisma

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 1

Fecha: Julio 02/2019

Nombre y apellidos: Yuri Alexandra Cuspoca

Celular: 3118276527 | Correo Electrónico: yuriparracuspa@Gmail.com

Marque con una X si pertenece a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables:

Discapacidad____ Adulto Mayor____ Niños, Niñas y Adólescentes_____ Mujeres X

Grupos Rom_____ LGBTI_____ Pobl Afro_____ Pobl Raizal_____ Indígenas____

Desplazado_____ Víctima (Conflicto Armado)._____

Otro___ ¿Cuál? _____

1. **¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?**

en el transporte Publico Por que la (inegle) (neni) neligencia sobre las eps y la educación

2. **¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?**

como mejoraria la calidad de educacción como se mejoraria la atención en las eps y como mejoraria el transporte Publico

56

ATENCION AL CIUDADANO

De: postmaster <postmaster@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>
Para: yuriparracuspa@gmail.com
Enviado el: viernes, 02 de agosto de 2019 7:10 p. m.
Asunto: No se puede entregar:

No se pudo entregar a estos destinatarios o grupos:

yuriparracuspa@gmail.com
No se ha encontrado la dirección de correo electrónico que ha escrito. Compruebe la dirección de correo electrónico del destinatario e intente reenviar el mensaje. Si el problema persiste, póngase en contacto con el administrador de correo electrónico.

La siguiente organización rechazó tu mensaje: gmail-smtp-in.l.google.com.

Información de diagnóstico para los administradores:

Generando servidor: mail.concejobogota.gov.co

yuriparracuspa@gmail.com
gmail-smtp-in.l.google.com
Remote Server returned '554 5.1.1 <gmail-smtp-in.l.google.com #5.1.1 SMTP; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try 550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or 550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at 550 5.1.1 https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser o99si16323079uao.136 - gsmtp>'

Encabezados de mensajes originales:

```
Return-Path: <ATENCIONALCIUDADANO@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>
From: ATENCION AL CIUDADANO <ATENCIONALCIUDADANO@CONCEJOBOGOTA.GOV.CO>
To: "yuriparracuspa@gmail.com" <yuriparracuspa@gmail.com>
Subject:
Thread-Index: AdVJj7J1A/KqDOoYShel/ZsPNY8Z3g==
```